



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
“Año Nacional del Agua”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 00037-2003

La SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL) entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01 de fecha 9 de mayo del 2001, debidamente representada para todos los fines y consecuencias legales de la presente, por su Superintendente, el Dr. Bernardo Augusto Defilló Martínez y vista la Resolución Administrativa No.00036-2003 de fecha ocho (8) del mes y año en curso, publicada en periódicos de circulación nacional el día sábado nueve (9) del mismo mes y año,

RESUELVE:

UNICO: APLICAR el siguiente procedimiento para registrar el número de cuenta aperturado por las Administradoras de Riesgos de Salud y la Administradora de Riesgos Laborales:

1. Las ARS y la ARL enviarán a esta Superintendencia un único número de cuenta corriente activada en el banco de su elección, cuyo requisito imprescindible será contar con el Sistema ACH (Automated Clearing House).
2. Esta notificación deberá acompañarse de la correspondiente Certificación bancaria.
3. La Superintendencia notificará a la empresa procesadora de la base de datos, UNIPAGO, S.A., el número de la cuenta.
4. UNIPAGO, S.A. se encargará de actualizar la información en la tabla de cuentas del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR).
5. UNIPAGO, S.A. imprimirá la tabla y validará la información sobre la cuenta junto con la Tesorería de Seguridad Social (TSS) y esta Superintendencia con la firma y sellos de cada entidad en tres originales del documento.
6. Finalmente, cada institución archivará en el expediente de la ARS correspondiente y de la ARL el documento original firmado y sellado por cada representante.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy a los trece (13) días del mes de octubre del año Dos Mil Tres (2003).



DR. BERNARDO AUGUSTO DEFILLÓ MARTÍNEZ
Superintendente de Salud y Riesgos Laborales